

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



RESOLUCIÓN No. 1160

22 OCT 2013)

“Por la cual adoptan las políticas para el uso adecuado de los recursos de tecnologías de la información y comunicación – TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura.”

EL PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el Artículo 3 ibídem

“(…) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

Que en el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se estableció como función de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, la de *“Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.”*

Que mediante el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Gobierno Nacional estableció la estrategia de Gobierno en Línea, con el objetivo de *“contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.*

Que con el fin de alinear la función prevista a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la Entidad con la estrategia de Gobierno en Línea, se hace necesario trazar las directrices generales aplicables al uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC- en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que con fecha 17 de octubre de 2013 el Gerente de Sistemas de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno sometió a consideración del Comité del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura, el documento titulado "POLÍTICAS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-TIC", documento el cual fue aprobado por sus miembros en su sesión correspondiente a dicha fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas para el uso adecuado de los recursos de tecnologías de la información y comunicación – TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura, las cuales forman parte Integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El área de Sistemas de Información y Tecnología, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno establecerá los mecanismos para verificar el cumplimiento de las políticas adoptadas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde al área de Sistemas de Información y Tecnología, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno monitorear el entorno tecnológico y en caso de ser requerido, actualizar las políticas para adaptarlas a las nuevas tecnologías y procedimientos adaptados en el entorno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la Página WEB y la Intranet de la Agencia, copia de la presente resolución y de las políticas adoptadas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 22 OCT 2013



ANDRES FIGUEREDO SERPA
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura (E)

Proyectó: Alejandro Forero Guzman / Gerente 9 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó: Omar A Camargo Moreno/ GPOF G2/087VAF

| | | |
|--|--|--|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 Fecha: 26/09/2013 |

POLÍTICAS PARA EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC

1. OBJETIVO.

El propósito de este documento es definir las políticas administrativas que servirán de guía respecto al uso responsable de los recursos TIC y los deberes de los usuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura en el uso de estos recursos.

El uso inadecuado de los recursos TIC expone a la Agencia Nacional de Infraestructura a riesgos legales y virus informáticos que pueden comprometer la infraestructura tecnológica y los datos almacenados, y por ende el funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura.

2. ALCANCE.

Estas políticas están dirigidas a los funcionarios, contratistas, consultores y demás personas que hagan uso de los recursos tecnológicos de información de la Agencia Nacional de Infraestructura y son aplicables a los recursos TIC y en general a todo equipo que sea conectado a la red de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los usuarios se harán responsables por los perjuicios causados a la infraestructura tecnológica de la entidad y a los datos pertenecientes a la Agencia, y por el incumplimiento de las presentes directrices de uso de los recursos TIC.


3. GENERALIDADES.

La Agencia Nacional de Infraestructura proporcionará a los usuarios las herramientas que faciliten el acceso a fuentes de información y recursos tecnológicos, para que sean aplicados en sus diferentes labores y/o actividades. Es por ello que el uso de cada uno de estos recursos deberá hacerse con responsabilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento exclusivo de las funciones de cada usuario como único fin.

Cada usuario es responsable de la integridad de estos recursos. Los usuarios deben respetar los derechos de otros usuarios, la integridad de las instalaciones físicas y sus métodos de control, las licencias pertinentes y los acuerdos contractuales y de confidencialidad cuando haya lugar. Todo esto deberá tenerse en cuenta al usar la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El incumplimiento de estas políticas, acarreará a quien no las cumpla, la suspensión temporal de todos los privilegios de uso de los recursos TIC y las posibles sanciones adicionales a que se tenga lugar.

La Agencia Nacional de Infraestructura es proveedor de los medios de acceso a la vasta y creciente cantidad de información disponible a través de medios electrónicos de información. La Agencia Nacional de Infraestructura no es un ente regulador del contenido de dicha información y no asume responsabilidad alguna por el contenido de la misma,

| | | |
|--|--|----------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 26/09/2013 |

excepto por la información que la misma Agencia Nacional de Infraestructura y los que actuando en su nombre publiquen. Aceptar cualquier cuenta o utilizar cualquier sistema de información de la Agencia Nacional de Infraestructura se constituye en aceptación de estas directrices por parte de los usuarios. La Institución puede restringir o prohibir el uso de sus sistemas de información en cualquier caso en el que se demuestre alguna violación de estas directrices o de alguna norma adoptada en este documento.

4. LINEAMIENTOS.

Para los propósitos de esta política se aplicarán los lineamientos que a continuación se presentan, a menos que explícitamente se plantee algo diferente.

Procedimientos.

Se definirán procedimientos en todas las tareas repetitivas que se realizan para mantener la plataforma de información y tecnología. Con esto se pretende lograr la estandarización de las tareas cotidianas y la minimización de errores. Para alcanzar este fin, se implementarán procedimientos de obligatorio cumplimiento en todas las tareas que involucren la infraestructura o servicios TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Legislación Sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

En cuanto a derechos de autor y propiedad intelectual, la administración de los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra presidida por la Ley 565 de 2000, por medio de la cual se aprueba el Tratado de la OMPI – Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – sobre Derechos de Autor. En esta Ley se tienen en cuenta aspectos tales como privacidad, propagación de mensajes obscenos u ofensivos, instalación y licenciamiento de software, compilación de datos (base de datos), entre otros. Esos aspectos, sumados a los mencionados en cada uno de los apartes que conforman este documento, son adoptados por la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de estas políticas.

Equipos asignados a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura.

- El personal designado por la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología es el único autorizado para instalar software en los equipos asignados a los Funcionarios. La Agencia Nacional de Infraestructura.
- La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con un Directorio Activo para la administración centralizada de cuentas de usuarios, el cual es el mecanismo para permitir el acceso a cualquier computador asignado a funcionario, a la red, o cualquier otro servicio centralizado que disponga la Agencia.
- Los computadores arrendados por la Entidad, de las fiducias o interventorías, deben contar con sus respectivas licencias y es responsabilidad de las empresas

| | | |
|--|--|--|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 Fecha: 26/09/2013 |

propietarias de estos computadores instalar software que no atente contra la legislación sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.

- Cada funcionario es responsable por el uso que le dé a los equipos que se le asignen, entendiéndose que el equipo asignado lo fue para cumplir con las funciones que debe cumplir.

Comunicaciones Electrónicas.

Incluyen todo uso de los sistemas de información para comunicar o publicar material y contenido por medio de servicios como correo electrónico, foros de discusión, páginas html, o alguna herramienta similar. Es responsabilidad de cada usuario hacer el uso debido. El área de sistemas detallará las políticas de uso de cada servicio a medida que lo vaya requiriendo.

Recursos TIC.

Los recursos TIC: incluyen los sistemas, software, hardware y servicios conexos. Cubre, pero no está limitado a computadoras, terminales, módems, impresoras, dispositivos de redes, dispositivos de almacenamiento y otros equipos relacionados. Así mismo, cubre, pero no está limitado a archivos, bases de datos, que son propiedad o manejados por la Agencia Nacional de Infraestructura, sistemas de información y servicios (ejemplo: como acceso a Internet, Intranet, e-mail, web-mail, Sistemas de información, etc.)

Los recursos TIC también incluyen cualquier sistema físico (hardware) o aplicación de software que sea administrado por la Agencia Nacional de Infraestructura y por los cuales sea responsable, como computadores, redes, servidores, enrutadores, switches, hubs y aparatos similares junto con sus aplicaciones de red o aplicaciones de escritorio, sistemas operativos, software de ofimática, aplicaciones de Internet o sistemas dedicados.

Todos los recursos TIC serán administrados por la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología (GSIT) y cualquier modificación que requiera otra área deberá ser comunicada formalmente a esta Gerencia; Gerencia la cual evaluará la viabilidad de implementar las modificaciones y comunicará e implementará, cuando sea el caso, las decisiones adoptadas.

Redes.

Incluye varios sistemas electrónicos como redes de video, de datos, de voz y los dispositivos de almacenamiento que puedan estar conectados a dichas redes. Todas las redes serán administradas únicamente por la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología (GSIT) y cualquier necesidad que requiera otra área deberá ser comunicada formalmente a esta Gerencia; Gerencia la cual evaluará la viabilidad de implementar las modificaciones y comunicará e implementará, cuando sea el caso, las decisiones adoptadas.

| | | |
|--|--|----------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | | Versión: 3.0 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Fecha: 26/09/2013 |

Material no Permitido.

Incluye la transmisión, distribución o almacenamiento de todo material que viole cualquier ley aplicable. Se incluye, pero no se limita a material protegido por derechos de reproducción, marca comercial, secreto comercial, u otro derecho sobre la propiedad intelectual utilizada sin la debida autorización, y material que resulte obsceno, difamatorio o ilegal bajo las leyes nacionales o que sea contrario a lo dispuesto en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Colombiano sobre estas materias. Es responsabilidad de cada usuario abstenerse de almacenar o enviar material no permitido mediante los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Correo Electrónico.

Nombre genérico para toda comunicación no interactiva de texto, datos, imágenes o mensaje de voz, que tiene lugar entre un remitente y uno o más destinatarios designados y que se desarrolla en sistemas que utilizan enlaces de telecomunicaciones. El uso del correo electrónico asignado a cada funcionario de la Agencia Nacional de Infraestructura estará reglado por los lineamientos que las posibilidades tecnológicas permitan y serán comunicadas por la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, y es deber de cada funcionario hacer uso adecuado de esta medio de comunicación (siguiendo esta política y los lineamientos que se den).

5. USO PERMITIDO.

Sólo los usuarios autorizados tienen permitido el acceso a los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura, quienes deberán usar estos recursos para realizar las funciones asignadas, y utilizarlos de forma eficiente, eficaz, ética y dentro de las normas legales vigentes.

Los nombres de usuario y claves son otorgadas en forma intransferible y personal y pueden ser usadas solamente por el usuario autorizado. Esta información debe ser tratada como información privada y confidencial y no debe ser divulgada o distribuida en ninguna forma; es responsabilidad de cada usuario velar por la privacidad y confidencialidad de la clave asignada a su nombre de usuario.

Los usuarios solamente deben usar los recursos TIC, para los cuales se les ha otorgado acceso a través de su nombre de usuario y clave. Los usuarios no deben acceder o tratar de acceder programas, archivos u otros servicios usando el nombre de usuario y clave de otro usuario, esa es una violación a las directrices que esta política fija y puede constituir otros tipos de conducta ilegal.

Los usuarios al finalizar su vinculación con la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán entregar a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, y a la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología o a quien estas indiquen, la información digital Institucional que ha generado con ocasión de la prestación de sus servicios a la Agencia. Así mismo deberán devolver los equipos informáticos y dejar constancia de ello mediante el diligenciamiento del formato asignado para tal fin. Esto se requerirá para la cancelación

| | | |
|--|--|----------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | | Versión: 3.0 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Fecha: 26/09/2013 |

de acreencias a su favor. La información digital entregada pasará a formar parte del backup institucional de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los usuarios no deben tratar de obtener claves que no han sido asignadas a ellos. Esto aplica a todos los recursos en todos los sitios de la Agencia Nacional de Infraestructura donde existen recursos TIC.

Los usuarios no deben intercambiar o prestar sus claves a otros. Solo el usuario autor de la información puede leer, cambiar, eliminar o copiar cualquier tipo de información.

Todo usuario de la Agencia Nacional de Infraestructura, se compromete a hacer uso de los recursos TIC, que incluyen pero no se limita a computadores personales, impresoras sistemas de comunicación, internet, conexiones a la red, correo electrónico, bases de datos, lista de correo electrónico, software corporativo y documentos de los sistemas, únicamente para asuntos laborales, relacionados con las actividades propias de la Agencia Nacional de Infraestructura y las funciones asignadas a cada usuario.

En cuanto a la impresión de documentos, Imprimir únicamente en los casos que sea necesario, aprovechando al máximo otros recursos como el correo electrónico, carpetas compartidas y las herramientas de control de cambios. Imprimir por ambas caras de la hoja de papel para la optimización de los recursos y enviar a imprimir emails únicamente cuando sea indispensable. La iniciativa de "Cero Papel" podrá fijar restricciones adicionales en cuanto a impresiones se trata, pero en términos generales se invita a los usuarios a evitar las impresiones innecesarias y a usar mecanismos digitales para visualizar o compartir información siempre que sea posible.

Utilizar los suministros para fines exclusivamente laborales o contractuales (CD, Tóner, Cartuchos, Cintas, etc.)

6. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS EN EL SITIO WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Todos los contenidos del SITIO WEB (incluyendo, pero sin limitarse a bases de datos, imágenes, dibujos, gráficos, archivos de texto, audio, vídeo y software) son propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura. El nombre de dominio, las marcas, rótulos, signos distintivos o logos que aparecen en el SITIO WEB son titularidad de Agencia Nacional de Infraestructura.

Todos los textos, dibujos, gráficos, vídeos o soportes de audio y demás contenidos que pudieran encontrarse en este momento o en un futuro en este sitio de Internet, son propiedad de La Agencia Nacional de Infraestructura y se publican con una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported, con la cual los usuarios podrán copiar, distribuir, transmitir los contenido y adaptar los mismos, siempre que cumplan las siguientes condiciones: dando siempre testimonio de la autoría de los mismos a la Agencia Nacional de Infraestructura, que los propósitos sean no comerciales y que cualquier copia o derivada mantenga esta misma licencia.


| | | |
|--|--|----------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 26/09/2013 |

7. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS TIC.

El uso indebido de los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura puede ser causal de inactivación de los accesos a estos recursos; adicionalmente, de comprobarse que el uso de estos recursos no está relacionado con los aspectos laborales o contractuales que se relacionaran más adelante también podrá restringirse el acceso a estos recursos. Igualmente, en caso de que los funcionarios o sus colaboradores incurran en cualquier conducta tipificada por el legislador como delito y/o falta disciplinaria se harán acreedores a las sanciones penales y/o disciplinarias previstas en el ordenamiento jurídico.


A continuación se relacionan algunas conductas indebidas que los usuarios de los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura deberán abstenerse de practicar, así como cualquier otra conducta que contraríe lo establecido en este documento de política o la legislación que resulte aplicable.

- Para beneficio o ganancia propia.
- Suplantación de las credenciales de otras personas.
- Enviar, copiar, reproducir, modificar o consultar información de terceros sin autorización por parte de éstos o de quien tenga los derechos de propiedad intelectual.
- Proporcionar Información reservada de los usuarios y/o de la Agencia Nacional de Infraestructura sin la debida autorización.
- Interferir en el trabajo de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Intentar modificar, reubicar o sustraer equipos de cómputo, software, información o periféricos sin la debida autorización.
- Acceder sin la debida autorización, mediante computadores, software, información o redes de la Agencia Nacional de Infraestructura, a recursos no autorizados.
- Transgredir o burlar las verificaciones de identidad u otros sistemas de seguridad, explorar vulnerabilidades o deficiencias de los sistemas de información para dañarlos y obtener recursos mayores a los que han sido autorizados para tomar los recursos de otros usuarios o para tener acceso a otros sistemas sin la autorización apropiada; todas estas vulnerabilidades y deficiencias deben ser reportadas al personal de sistemas de acuerdo al procedimiento de la mesa de ayuda.
- Utilizar los sistemas de información para propósitos ilegales o no autorizados.
- Enviar cualquier comunicación electrónica fraudulenta.
- Instalar software no autorizado. Sólo se debe hacer uso del software proporcionado por la Agencia Nacional de Infraestructura. En caso de requerir la instalación de un software libre, los usuarios deberán realizar la solicitud al personal de sistemas. Al incumplir esta norma, el usuario asume toda

| | | |
|--|--|--|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 Fecha: 26/09/2013 |

responsabilidad ante las entidades externas de vigilancia, exonerando a la Agencia Nacional de Infraestructura de cualquier medida tomada en contra de la Institución por esta causa.

- Usar los recursos TIC para violar Derechos de Propiedad Intelectual.
- Usar las comunicaciones electrónicas y/o Sistemas de Información para acosar o amenazar a los usuarios de la Agencia o personas externos.
- Leer, modificar, borrar o copiar la información o archivos de otros usuarios sin obtener primero permiso de su propietario. Los usuarios deben documentar y reportar inmediatamente a la área de sistemas, cualquier incidente o violación a la seguridad que se descubra, incluyendo el mal uso de los recursos, manejo ilegal del software, virus, evidencias de intromisiones en los sistemas de información, de manera ilegal o no autorizada.
- Alterar, falsificar o de alguna otra forma usar de manera fraudulenta los registros, logs de la Institución o cualquiera externo (incluyendo registros computarizados, permisos documentos de identificación, u otros documentos o propiedades.)
- Usar las comunicaciones electrónicas para dañar o perjudicar de alguna manera los recursos disponibles electrónicamente.
- Usar las comunicaciones electrónicas para adueñarse del trabajo de otros individuos, o de alguna manera apropiarse de trabajo ajeno.
- Lanzar cualquier tipo de virus, gusano, o programa de computador cuya intención sea malintencionada, hostil o destructiva
- Usar los recursos TIC para la divulgación de publicidad sin la debida autorización.
- Descargar, publicar, transportar o almacenar material ilegal, sin los derechos de propiedad o material nocivo usando los recursos de la entidad.
- Usar cualquier tipo de programa de mensajería instantánea, intercambio de archivos P2P, o similar, que ocupen el ancho de banda de la red de la Agencia Nacional de Infraestructura o comprometa la seguridad de la infraestructura tecnológica (MSN Messenger, Yahoo AIM, Código, Google talk, emule, kazza, ares, nasper, etc.) salvo expresa autorización de la área de sistemas la cual estará soportada con el visto bueno del jefe inmediato.
- Uso personal de los recursos TIC de la Institución para acceder, descargar, imprimir, almacenar, redirigir, transmitir o distribuir material cuyo contenido sea racial, sexual, ofensivo o prohibido por la ley, o que pueda causar acciones legales contra la Agencia Nacional de Infraestructura o crear una imagen negativa a la reputación de la Institución.
- Violar cualquier ley o regulación nacional o internacional respecto al uso de software y demás recursos TIC.
- Revelar la clave o *password* de su cuenta(s) o permitir el uso de los recursos TIC a personas ajenas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Los usuarios son

| | | |
|--|--|----------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | | Versión: 3.0 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Fecha: 26/09/2013 |

responsables de todas las actividades llevadas a cabo con el usuario y *password* único asignado a cada uno de ellos.


- Realizar actividades que comprometan el desempeño de la red o su seguridad; entre las cuales están, pero no se limitan a *ping* (Verificar si un equipo está activo en la red), *spoofing* (Falsificar la dirección ip), (ataques distribuidos de negación de servicio), monitorear las comunicaciones electrónicas para obtener o fabricar datos (*sniffers*), inyección de código, Phishing, etc.
- Conectarse a otras redes vía MODEM y/o otro medio de comunicación que puedan comprometer la seguridad de la red de la Agencia Nacional de Infraestructura. Se debe desconectar de la red de la Agencia Nacional de Infraestructura cuando se vayan a realizar conexiones con otras redes.
- Desactivar o cambiar la configuración de antivirus instalado en cada uno de los computadores de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Realizar cambios en la configuración estándar del sistema operativo. (Entorno Gráfico, configuración de elementos del sistema operativo, barras de tareas etc.)
- Almacenar cualquier tipo de información de carácter no laboral y/o contractual en la carpeta Mis Documentos.
- Solicitar los servicios del personal de sistemas en asuntos no laborales y/o contractuales, en horario laboral.
- Conectar elementos eléctricos diferentes a los autorizados en las tomas eléctricas normal y regulada.

Cuando la entidad considere que se presentan circunstancias anormales en la ejecución de las funciones de las personas que acceden a los sistemas informáticos de la Agencia Nacional de Infraestructura, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología (GSIT) deberá informar con detalle la existencia de dichas circunstancias a la Oficina de Control Interno, para que este si lo considera necesario acompañe al personal de Sistemas a examinar los recurso TIC que utiliza el usuario, tales como el correo electrónico, los directorios de los archivos personales, el disco duro, archivos y demás información almacenada en los equipos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PRIVACIDAD.

La privacidad de los usuarios no está garantizada y la Agencia Nacional de Infraestructura se guarda la potestad de inspeccionar cualquier uso sobre los recursos TIC de la misma. Cuando por razones laborales algún usuario deba manejar información confidencial o de uso restringido haciendo uso de los recursos TIC de la Agencia, deberá informarlo al grupo de sistemas para que se puedan tomar las previsiones debidas.

En condiciones normales de funcionamiento, cada usuario puede considerar los datos que genere como información privada, a menos que el autor de los datos realice alguna acción para revelarlo a otros. Los usuarios deben estar conscientes sin embargo, que ningún sistema de información es completamente seguro, que personas dentro y fuera de la

| | | |
|--|--|--|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 Fecha: 26/09/2013 |

institución pueden encontrar formas para tener acceso a la información. De acuerdo con esto, la Agencia Nacional de Infraestructura no puede, y no garantiza la privacidad absoluta a los usuarios y ellos deben estar conscientes de esto permanentemente.

Reparación y mantenimiento de los elementos que componen la infraestructura tecnológica de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura o en comodato.

Ocasionalmente y previa programación por parte del equipo de sistemas, el personal técnico tiene la autoridad para acceder a archivos o datos individuales, cada vez que se deba realizar un mantenimiento, reparación o chequeo. Sin embargo el personal técnico de sistemas no puede exceder su autoridad en ninguna de estas eventualidades para usar esta información con propósitos diferentes a los de mantenimiento o reparación programados. Para evitar cualquier inconveniente, nunca se hará un trabajo de mantenimiento sin avisar al respectivo usuario o su jefe inmediato.

Respuesta al uso indebido de computadores y sistemas de información.

Cuando se presente una situación que amerite la inspección por parte del personal de sistemas de la entidad, p.ej. cuando se establezca que algún tipo de uso indebido se ha presentado como se describe en este documento, la Agencia Nacional de Infraestructura puede acceder a cualquier cuenta, datos, archivos, o servicio de información perteneciente a los involucrados en el incidente, toda vez que el propietario de los derechos de todos los contenidos que se hagan por un funcionario o contratista de la Agencia es la Agencia misma. Así mismo, los incidentes identificados por cada usuario, deben ser informados al personal de sistemas o a quien haga sus veces, con la mayor cantidad de evidencia posible para tomar las medidas correspondientes.

Acceso a la información de los usuarios en lo referente a las operaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los usuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura llevan a cabo las tareas administrativas y técnicas con los sistemas de información de la misma. Cada usuario controla el acceso a información particular almacenada en los sistemas de información. Sin embargo, si un funcionario no estuviere disponible, se encontrare incapacitado o se negare a proveer información necesaria para llevar a cabo cualquier operación administrativa o técnica de la Agencia, previa autorización de su jefe inmediato o superior, quien expresará formalmente al personal de sistemas la necesidad de acceder a la información en cuestión, el personal del área de sistemas procederá acceder a la información solicitada, toda vez que el propietario de los derechos de todos los contenidos que se hagan por un funcionario o contratista de la Agencia es la Agencia misma.

Los usuarios son responsables de la seguridad, privacidad y confidencialidad de datos e información personal, que pueda ser transmitida usando los recursos TIC. Cualquier intento (exitoso o no) de invadir la privacidad de otros, usando los recursos TIC de la Agencia Nacional de Infraestructura será considerado como una violación a esta política.

| | | |
|--|--|----------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 26/09/2013 |

8. CORREO ELECTRÓNICO.

Aplicabilidad.

Las políticas incluidas en este documento son aplicables al correo electrónico, este debe usarse de manera profesional y cuidadosa dada su facilidad de envío y redirección. Los usuarios deben ser especialmente cuidadosos con los destinatarios colectivos y los foros de discusión.

Además se debe tener presente que las leyes de derechos de propiedad intelectual y licencias de software también aplican para el correo electrónico.

Retención del correo electrónico.

Los mensajes de correo electrónico deben ser borrados y/o movidos del buzón a las carpetas asignadas para este propósito, una vez que la información contenida en ellos ya no sea de utilidad, por lo que la responsabilidad del resguardo de datos contenidos en los mensajes le incumbe a cada usuario. De igual forma no se podrá hacer uso del correo electrónico para la distribución de cadenas y spam en general.


Los correos electrónicos enviados y/o reenviados por los usuarios deben incluir el siguiente mensaje de confidencialidad.

“La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío o cualquier acción tomada sobre este correo puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente”.

“The information contained on this message and the attached files is confidential and restricted. Is directed exclusively to the addressees, without the intention to be known by third parties, therefore, in accordance with the effective legal laws, its interception, subtraction, deviation, reproduction, reading or use, is prohibited to any different person, If you have received this mail by error, mistake or omission, favor to notify immediately to the sender, The use of this message is strictly prohibited, send copies, and impression, resend or any action taken on this mail can be penalized by law”

Otras Disposiciones.

- El servicio de correo electrónico tendrá unas limitantes en tamaño de los archivos adjuntos, según las capacidades tecnológicas.
- El envío de correos a grupos, como “funcionarios” o “ANI” estará limitado a usuarios autorizados.
- En correos masivos se debe evitar responder a “todos” a menos que sea requerido.

| | | |
|--|--|----------------------|
|  <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | | Versión: 3.0 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Fecha: 26/09/2013 |

- Los usuarios del correo deben ser prudentes y evitar abrir mensajes con archivos adjuntos (attachments) o de correo en general cuya procedencia se desconozca.
- En caso de recibir correo no deseado, se debe comunicar inmediatamente al área de Sistemas a través del procedimiento de mesa de ayuda establecido. Todo correo electrónico enviado y / o reenviado debe llevar su correspondiente asunto.
- El tamaño del repositorio de cada usuario estará limitado según las capacidades tecnológicas.

9. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO.

El soporte técnico se puede solicitar a través del software de Mesa de Ayuda (disponible en la dirección <http://soporteani>) o a través de los servicios de correo electrónico soproteani@ani.gov.co . En casos que sea imposible hacerlo por estos medios, deberá contactarse directamente al área de Sistemas. Los soportes se brindarán por orden cronológico de acuerdo a la recepción de la solicitud, sin perjuicio de lo cual se podrá alterar el orden cronológico de recepción cuando una solicitud esté relacionada con la prestación del servicio de la Institución.

Las actualizaciones de seguridad tienen prioridad en las solicitudes a la mesa de ayuda, con el fin de evitar comprometer la Infraestructura Tecnológica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Cuando se presenten bloqueos, fallas y atascos de los elementos de la infraestructura Tecnológica se debe avisar inmediatamente al área de Sistemas y no intentar realizar acción alguna que pueda dañar el bien.

10. PAGINA WEB, INTRANET Y SISTEMA DE MANEJO DE CONTENIDO (CMS).

La Vicepresidencia de Planeación de Riesgos y Entorno, determinará los estándares para aquellos contenidos considerados como oficiales de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna otra página o contenido electrónico puede hacer uso del nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin la debida autorización.

Los administradores de contenido (funcionarios de la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, de la Oficina de Comunicaciones o los funcionarios designados por cada Grupo con permisos especiales para manejar la información correspondiente) serán los responsables de la información publicada en el sitio Web de la entidad. Estos deben acogerse a las regulaciones incluyendo derechos de propiedad intelectual, leyes contra la obscenidad, contra la calumnia y la difamación y toda la normativa vigente. El contenido debe ser revisado periódicamente para asegurar continuamente su veracidad y actualidad.

| | | |
|--|--|----------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 |
| | | Fecha: 26/09/2013 |

11. INFORMACION, SEGURIDAD Y ACCESOS.

Las interfaces de usuario (pantallazo o recuadro) de cada uno de los sistemas de información de la Agencia Nacional de Infraestructura son declaradas como propiedad de la Agencia y no deben ser suministradas a personal ajeno a la Institución.

La generación de claves debe basarse en la generación o uso de claves (passwords) fuertes, mezclando letras minúsculas y/o mayúsculas, números y caracteres especiales. Esta debe ser cambiada regularmente y tener una longitud mínima de 8 caracteres y no se deberá repetir las últimas claves. Al intentar acceder y tener 3 intentos fallidos, la cuenta se bloqueará automáticamente y deberá solicitar al área de sistemas su desbloqueo.

Cada vez que el usuario abandone su puesto de trabajo debe dejar el computador bloqueado (cerrar la sección tecla Windows L), para evitar el uso indebido del equipo a su cargo. Toda acción realizada con una cuenta es responsabilidad del funcionario a que le fue asignada, salvo que se demuestre que dicho usuario no fue el autor de la acción.

Al manipular información confidencial, esta se debe almacenar en archivos encriptados con una clave y establecer protocolos formales y por escrito para el manejo y conservación de las claves. Esta tarea es responsabilidad de cada área y el área de sistemas prestará el soporte requerido cuando se lo solicite.

Todos los equipos conectados a la red de la Agencia Nacional de Infraestructura deben tener las herramientas de seguridad (antivirus, firewall, antispyware, etc.) instalados por el área de sistemas.


Todos los usuarios son responsables de realizar copias de respaldo en CD, DVD, USB, cintas, u otros medios de almacenamiento, del original de la información valiosa, confidencial o crítica a su cargo y el área de sistemas prestará el soporte requerido cuando se lo solicite.

Cuando un usuario termine su relación laboral o contractual con la Agencia Nacional de Infraestructura, se eliminarán sus identificaciones y contraseñas para todos los sistemas de información, los datos que estuvieron a su cargo deberán ponerse a la disposición del jefe del área respectiva y/o almacenarse por un tiempo prudente (6 meses). Esta tarea está a cargo del área de sistemas.

12. COPIAS SE SEGURIDAD.

La Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con capacidades limitadas de copias de seguridad para los funcionarios o contratistas, lo cual indica que cada uno es responsable de administrar su información haciendo uso de los recursos TIC asignados o solicitando los recursos adicionales que considere. La Agencia Nacional de Infraestructura sólo tiene respaldo de copias de seguridad en forma automática para servidores y sistemas de información.

En caso que los usuarios o alguna dependencia lo requiera, el área de sistemas dará las indicaciones necesarias para mitigar el riesgo de pérdida de información. En el caso de procesos sensibles, se deberá informar con anterioridad a la Gerencia de Sistemas de

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p> | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: PI-05 |
| | POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – TIC | Versión: 3.0 Fecha: 26/09/2013 |

Información y Tecnología para que se puedan tomar las medidas pertinentes, las cuales se acordarán entre los interesados y el personal de sistemas.

Backup.

El sistema de backup (Servidores y Sistemas de Información) es responsabilidad del área de sistemas, y está en disposición de almacenar la información crítica de la entidad. Es responsabilidad de los usuarios o las diferentes áreas informar al área de sistemas cada vez que se requiera este servicio.

13. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Estas directrices deben ser comunicadas a todo usuario que preste sus servicios a la Entidad y haga uso de la infraestructura tecnológica. Para los casos de los contratistas de apoyo a la gestión de la Entidad, deberá contemplarse contractualmente la obligatoriedad e importancia de acatar las directrices y políticas aquí impartidas.

Estas directrices se encontrarán publicadas en la Intranet y en la página web de la entidad.

14. SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES

Cualquier servicio adicional a los consignados en este documento de políticas deberá ser solicitado al área de Sistemas, la cual evaluará la posibilidad de implementarlo.

15. VERIFICACION.

Estará a cargo de la Oficina de Control Interno de llevar el seguimiento y cumplimiento de las presentes directrices de uso de los recursos TIC.

